DANE	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA**	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003 VERSIÓN: 8

Señor:
JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
NIT: 1018455674-3
C.C. 1018455674
Correo Electrónico: jt6322849@gmia.com.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto N° 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No. **DTSOR-IPMC-005-2026** cuyo objeto es: "*CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAS, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LAS SEDES DE LA TERRITORIAL SURORIENTE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD".* En mi calidad de Director (E) Territorial Sur Oriente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83089622, según Resolución No. 0956 del 18 de julio de 2025 y Acta de posesión No. 0235 del 21 de julio de 2025, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 0344 del 27 de marzo de 2026, expedida por la Directora del DANE, mediante las cuales se delega la facultad de contratar como Ordenador del gasto, y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

<table>
<tr><td>No. CAO:</td><td>CO1.PCCNTR.9930005 DE 2026.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>"CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAS, REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE LAS OFICINAS DE LAS SEDES DE LA TERRITORIAL SURORIENTE, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD".</td></tr>
<tr><td>Clase de Contrato</td><td>Contrato de Obra Pública.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal</td><td>El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 37026 del 21 de julio de 2026.
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>FUENTE</th></tr>
<tr><td>04-01-01-00G DANE VILLAVICENCIO GASTOS</td><td>A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td><td>$7.985.848,93</td><td>NACIÓN</td></tr>
<tr><td>04-01-01-00G DANE VILLAVICENCIO GASTOS</td><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>$24.498.705,71</td><td>NACIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Documentos</td><td>Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: Los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista, y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El plazo de ejecución será de tres (3) meses calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Sitio de entrega o prestación del servicio</td><td>El contrato se ejecutará en las siguientes sedes:

• Florencia (Caquetá) - Calle 24 # 4a-49 Barrio la Libertad.
• Puerto Carreño (Vichada) - Calle 20 # 11-31 Barrio las Acacias.
• Inírida (Guainía) - Calle 17 # 13-36 Barrio los Libertadores.
• Neiva (Huila) - Calle 18 Nº 7-75 Barrio Quirinal</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de hasta VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS COP ($25.983.425.89), incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.</td></tr>
</table>

Forma de Pago	Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista, de la siguiente manera: Un (1) pago por el valor de lo contratado, dando cumplimiento al objeto contractual, Anexo de especificaciones técnicas, fechas programadas por el supervisor de las sedes en intervención. El pago se realizará una vez presentada la factura, informe del contratista con registros fotográficos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato (Supervisor), y demás información contemplada en el proceso y sus soportes, en concordancia con los valores estipulados en la propuesta aceptada. Lo anterior con el acompañamiento de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. **Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala: *"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:* *• Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.* *• Los documentos deben ser allegados con firmas.* *• En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contrista,* *• número del contrato.* *• El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del* *• supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)"* **Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. **Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos. **Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **Nota 5**. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. **Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **Nota 8.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato. **Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto N° 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Territorial Sur Oriente, identificado con NIT 899.999.027-8, **(DIRECCIÓN: Cra 43 D N° 16 – 06 BARRIO EL BUQUE),** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto N° 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	(5) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(20) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	(20) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 SMMLV	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Obligaciones Generales del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, invitación publica y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
   a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
   b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.

c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.

d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.

5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.

9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención con el objeto.

15. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una

	vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **16.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **17.** Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. **19.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. **23.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar. **24.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **25.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Suscribir junto con la Supervisión del contrato, el Acta de inicio de la obra, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías. **2**. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de actividades, en el cual se deberán establecer las fechas, periodos y procedimientos a realizar en cada una de las sedes objeto del proceso de selección, acordes a las especificaciones técnicas definidas. **3**. Realizar las obras en las sedes a intervenir, cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo con el cronograma, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la supervisión del contrato y las condiciones señaladas. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato. **4.** Programar y realizar la compra de equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, nacionalización y/o fabricación, entre otros según se requiera, con el fin de dar cumplimiento al cronograma y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido. **5.** Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos. **6.** Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la supervisión del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. **7.** Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. **8.** Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. **9.** Obtener para la Entidad y previo concepto de la Supervisión las licencias, permisos y/o autorizaciones (en caso de aplicar), y que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. **10.** Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista y el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, y las sedes.

11. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los informes mensuales, modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones previamente aprobados por la Supervisión.

13. En caso de retraso en la ejecución de las obras, el Contratista presentará a la supervisión del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. La Supervisión podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Supervisión.

14. Suscribir junto con la Supervisión, el acta de entrega y recibo final de las obras, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas.

15. El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de trabajo que cumplan con los perfiles definidos en el proceso. Esta obligación debe ser revisada por la Supervisión, en cada una de las etapas contractuales.

16. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Territorial Sur Oriente del DANE.

17. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la normatividad legal vigente.

18. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

19. Presentar al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal que realizará las labores contratadas.

20. Presentar, al inicio de la ejecución, el programa de salud ocupacional en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

21. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

22. Durante todo el tiempo de desarrollo de los trabajos de la obra es obligación del Contratista mantener el aseo general, orden y protección. Igualmente deberá aislar adecuadamente con polisombra las zonas de trabajo a intervenir, realizar la protección de los enseres, equipos o elementos existentes en la zona y que se encuentren en riesgo de afectación por las obras y mantener la correcta disposición en el almacenamiento de insumos, materiales y retiro oportuno de los escombros sobrantes de obra.

23. Dar pleno cumplimiento a cada uno de los ítems consagrados en la ficha técnica.

24. En caso de que aplique, el contratista deberá entregar dos (02) días después a la firma del acta de inicio del contrato al supervisor del contrato los APU´S de todos y cada uno de los ítems contractuales, cuyos precios deberán estar acordes a los ofertados.

25. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.

26.Presentar con el acta de inicio el Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.

27. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Obligaciones del DANE	**1.** Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente (Una vez se tenga disposición del PAC). **2**. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato **3**. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Verificar y dejar constancia, a través de la Supervisión del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato. **5**. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. **6.** Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista. **7.** Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
Multas, Clausula Penal e Incumplimientos	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** MULTAS: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, Carrera 43D N° 16-06, Barrio El Buque. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE TERRITORIAL SUR ORIENTE.**
NIT	899.999.027-8
Dirección – Sede	Cra 43D N° 16 – 06 Barrio el Buque Villavicencio (Meta).
Teléfono	5978300 ext 3489.
Supervisión	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal de apoyo idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora Administrativa del **DANE – Territorial Sur Oriente**, actualmente en cabeza de **MARIA PATRICIA NAVAS VILLAMIL**, con el apoyo del Arquitecto **ARTURO GAVIRIA SERRANO**; en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista:	**JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD.**
Nit:	1018455674-3
Representante Legal:	**JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD**.
C.C.:	1018455674
Dirección:	CRR 23 NO. 17-35 BARRIO BELLO HORIZONTE – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Teléfono:	3187115832
Dirección de Correo Electrónico:	jt6322849@gmia.com.

Atentamente,

RONALD BUENO TRUJILLO
Director (E) Territorial Sur Oriente

***Elaboró**: CBREMOLINAL/ Profesional Especializado DTSOR*
***Aprobó:** María Patricia Navas V. – Coordinadora Administrativa DTSOR*